

Anexo II (a)

ACUERDO DE 14 DE JUNIO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2023 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	16/06/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmVPSNHYLJKT5XQBM59LXJSGBKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Agencia Pública Andaluza de Educación

Memoria justificativa de modificación de anualidad futura 2023 para contratación de intérpretes de lengua de signos para alumnado sordo, con discapacidad auditiva o con sordoceguera

Antecedentes y Justificación de la Propuesta

La Agencia Pública Andaluza de Educación se crea por el artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, como entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b de la Ley General de Hacienda Pública. En la actualidad tiene la condición de Agencia Pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y se encuentra adscrita en la actualidad a la Consejería de Educación y Deporte. Los Estatutos que regulan su actividad se encuentran aprobados mediante Decreto 194/2017, de 5 de diciembre.

En cumplimiento de las funciones y competencias atribuidas en sus Estatutos la Agencia procede a la contratación de diferentes servicios. Entre ellos se encuentra la contratación de los servicios de apoyo mediante intérpretes de lengua de signos a alumnos sordos, con discapacidad auditiva y con sordoceguera. Este servicio, como otros contratados por la Agencia presenta, por lo general, un conjunto de peculiaridades que obliga necesariamente a la asunción de compromisos contra anualidades futuras en una elevada cuantía. Estas peculiaridades son las siguientes :

- Las propias necesidades que tratan de cubrirse tienen un volumen estimado que sufre pocas variaciones entre ejercicios. Por ejemplo, el número de horas de monitoraje tiene un componente fundamentalmente estructural (relacionado con el volumen de la población escolar con esas necesidades), por lo que la previsión de las necesidades de contratación de los servicios que dan cobertura a esas necesidades en el medio plazo es básicamente estable.
- El curso escolar al que se encuentran vinculados las contrataciones descritas abarca, por su propia naturaleza y en todos los casos, parte de un año natural (4 meses sobre 10 por las mensualidades de septiembre a diciembre) y parte del siguiente año (6 meses sobre 10 por las mensualidades de enero a junio). Quiere ello decir que necesariamente la contratación de servicios en el ámbito educativo suele conllevar un alto porcentaje de compromiso de la anualidad siguiente.
- Adicionalmente, los tipos de servicios que se contratan aconsejan una contratación no circunscrita a un solo ejercicio sino que abarque un plazo medio. Por otra parte, desde un punto de vista de la pura gestión administrativa de la contratación es aconsejable la realización de procedimientos de contratación lo menos numerosos posibles. Este aspecto también se encuentra directamente relacionado con el hecho de que la contratación en plazos más amplios suele conllevar la obtención de las mejores ofertas por parte de los adjudicatarios lo que aconseja también la convocatoria

MANUEL CORTES ROMERO		02/06/2022	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw45ifP68n9iA3tvf424jnP4jM0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de los contratos en plazos suficientemente amplios evitando así efectos antieconómicos para la Administración.

Por todo lo anterior, la Agencia licita sus contratos de servicio por plazos que abarcan más de un ejercicio económico con posibilidad de prórroga. En concreto, este es el caso de la contratación de los servicios de intérpretes de lengua de signos que se contratan por la Agencia y que prestan sus servicios a las familias en diferentes centros educativos andaluces que escolarizan alumnos que requieren de este apoyo. En el momento actual del ejercicio se ha de proceder a la contratación y prórroga de la totalidad de los contratos suscritos en las ocho provincias, con la finalidad de dar cobertura al servicio en el próximo curso escolar 2022 / 2023. Las prórrogas van a tener que irse aprobando y poniendo en funcionamiento desde la finalización de este curso en los próximos días hasta diciembre de este año.

Determinación de las necesidades en la anualidad futura

El volumen de horas efectivas de contratación de intérpretes de lengua de signos en centros escolares autorizados por la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación y Deporte asciende, en el momento actual, a un total de 147.081 horas ligeramente inferior al volumen de horas que sirvió de base a la presupuestación del gasto para este tipo de servicios en 2022 (que ascendió a 156.809 horas).

Por otro lado, tanto las prórrogas como los nuevos contratos se han de licitar a un coste total de 22 euros/hora (IVA incluido).

En base a esas magnitudes, tendríamos una necesidad de crédito en la anualidad futura de 2023 de un total de 3.235.782 euros (147.081 horas x 22 euros/hora). Hay que resaltar que la modificación al alza de la anualidad futura no implica un aumento del gasto consolidado, antes al contrario, ya que el presupuesto de gastos para este servicio se estimó para 2022 en un importe de 3.449.800 euros fruto de la estimación, como se ha indicado con anterioridad, de un volumen de horas estimadas para el servicio de 156.809 horas.

Hay que indicar que, en la actualidad, en los diferentes centros gestores de la sección, dentro de esta partida de gastos, se cuenta en GIRO con una disponibilidad conjunta en 2023 en todos los centros gestores que asciende a unos 228.000 euros a la fecha .

	MANUEL CORTES ROMERO	02/06/2022	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw45ifP68n9iA3tvf424jnP4jM0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sin embargo, no se considera esta disponibilidad en el cálculo del importe a modificar en esa anualidad futura ya que esos importes han sido considerados ya como saldos disponibles para 2023 en el mismo vinculante para la contratación de monitores de educación especial dentro del mismo programa 42E (ver modificación presupuestaria ya aprobada MC 2022 0000605665)

Elevación de la anualidad futura

Por todo lo anterior, se propone el incremento de la anualidad futura de 2023 del programa 42 E de la sección 1251 correspondiente a la Agencia con arreglo al siguiente detalle:

	PARTIDA A INCREMENTAR		IMPORTE
G/42E/22712/00	1251010000	2023	3.235.782 €

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de límites de crédito a su autorización en los términos de la propuesta (MC 2022 0000606629).

AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
Director General